Contenido

INTRODUCCION 2

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 3

DEFINICIONES 3

1.1.1. JUSTIFICACION 4

1.1.2. SECTOR ESPECIFICO 6

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 8

1.1.3. Entorno internacional 8

1.1.4. Perspectiva para la economía colombiana en 2026. 9

1.1.5. IPC 11

1.1.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL 13

1.1.7. MERCADO LABORAL 14

1.1.8. IMPORTACIONES 16

1.1.9. BALANZA COMERCIAL 17

1.1.10. EXPORTACIONES 18

1.1.11. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC 18

1.1.12. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS). 19

1.1.13. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2025 19

1.1.14. INDICADORES ECONÓMICOS 20

1.1.15. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO 20

1.2. SECTOR ESPECIFICO 21

a. ASPECTOS TÉCNICOS 25

b. OTROS ASPECTOS 27

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA 31

2.1. DEMANDA INTERNA 31

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 35

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA 38

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.
En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- realiza el análisis del sector relativo al objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ICTY, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, CON EL FIN DE PROTEGER DE MANERA INTEGRAL EL PATRIMONIO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS FONDOS Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS.** El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. **Aspectos Generales**
II. **Estudio de la Oferta**
III. **Estudio de la Demanda**

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, de la Ley 1150 del 2007, por ser adquisición

o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define que "son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

1.1.1. JUSTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos mandatos, el artículo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, como entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada mediante Decreto Municipal No. 147 del 08 de julio de 2020, tiene a su cargo la planeación, dirección y ejecución de la política cultural, así como la promoción y fortalecimiento del turismo en el municipio de Yopal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política.

En desarrollo de sus funciones y competencias, el ICTY administra bienes, recursos e intereses patrimoniales públicos, así como aquellos que se encuentran bajo su tenencia, custodia o control, razón por la cual está obligado a garantizar su adecuada protección, conservación y salvaguarda, en aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los de eficacia, economía, responsabilidad y planeación.

En el ejercicio de su gestión administrativa, operativa y misional, la entidad se encuentra expuesta a diversos riesgos de carácter interno y externo que pueden afectar de manera directa sus bienes, recursos, la continuidad del servicio y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En este sentido, el riesgo se entiende como la posibilidad de ocurrencia de eventos inciertos que puedan generar efectos adversos sobre los activos, intereses patrimoniales y responsabilidades de la entidad, los cuales deben ser gestionados bajo criterios de prevención, mitigación y transferencia. Bajo este escenario, la contratación de un programa de seguros se constituye en un mecanismo idóneo, necesario y proporcional para la adecuada gestión del riesgo, en la medida en que permite trasladar a una compañía aseguradora legalmente autorizada aquellos eventos cuya materialización podría generar detrimento patrimonial, afectación presupuestal o interrupción en la prestación del servicio público a cargo de la entidad.

El fundamento legal de esta obligación encuentra sustento en las siguientes disposiciones normativas:

- El artículo 90 de la Constitución Política, que establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, lo que impone a las entidades públicas el deber de adoptar medidas preventivas que reduzcan la exposición al riesgo y protejan el erario.
- La Ley 42 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, que en sus artículos 81 y 107 establece la obligación de asegurar oportunamente los bienes, fondos y valores públicos, disponiendo que los órganos de control fiscal verificarán que los mismos se encuentren debidamente amparados, so pena de la configuración de responsabilidad fiscal por omisión en el aseguramiento.

En particular, el artículo 81 literal b) del Decreto Ley 403 de 2020 tipifica como conducta sancionable "Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo".

- La La Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificada por la Ley 2094 de 2021, establece como deber de los servidores públicos vigilar, proteger y salvaguardar los bienes y valores puestos bajo su responsabilidad, así como responder por su adecuada conservación y administración, constituyendo el incumplimiento de estos deberes una conducta susceptible de responsabilidad disciplinaria en los términos previstos en dicho código.".
- La Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que en su artículo 38 numerales 22 y 23 establece como deber de los servidores públicos "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" y "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración", tipificando como falta disciplinaria en el artículo 57 numeral 13 "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".
- La Ley 1474 de 2011, cuyo artículo 118 establece que se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave cuando "se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".
- La Ley 45 de 1990, cuyo artículo 62, incorporado al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes oficiales, disponiendo que: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios."
- El Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), que en su artículo 203 numeral 1 establece que dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos.
- El Decreto 1082 de 2015, cuyo artículo 2.2.1.2.3.1.17 establece los topes mínimos del valor asegurado en contratos de responsabilidad civil extracontractual, establece los montos mínimos del seguro de responsabilidad civil extracontractual cuando este sea exigible en los procesos de contratación estatal, desarrollando el régimen de garantías y seguros aplicable a la contratación pública.
- La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-735 de 2003, ha señalado la importancia de que las entidades estatales mantengan sus bienes debidamente asegurados, con el fin de proteger el erario frente a posibles detrimentos patrimoniales, señalando que " La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-735 de 2003, resaltó la importancia del aseguramiento de los bienes públicos como mecanismo para la protección del patrimonio estatal y la prevención del detrimento patrimonial, reconociendo la legitimidad constitucional de las normas que imponen a las entidades públicas el deber de adoptar medidas para la adecuada protección de sus bienes.
- La Circular Conjunta No. 002 de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, y la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

Actualidad del aseguramiento

Actualmente, la entidad ha contado con coberturas derivadas de contratos de seguros suscritos en vigencias anteriores. Sin embargo, las pólizas contratadas mediante el contrato No. 153 del 18 de septiembre de 2025, suscrito con la empresa LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, que amparaban los bienes e intereses patrimoniales del ICTY, tuvieron una vigencia limitada (desde el 24 de septiembre de 2025 hasta el 03 de octubre de 2025). Por tanto, resulta imperativo garantizar

la continuidad del aseguramiento, evitando vacíos de cobertura que expongan el patrimonio público a riesgos no amparados, lo cual podría generar consecuencias fiscales, disciplinarias y presupuestales para la entidad y sus funcionarios.

Para tal efecto, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, ha estructurado el documento denominado "BIENES OBJETO A ASEGURAR 2026", que contiene el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o aquellos que se encuentran bajo su tenencia, custodia o control, estableciendo los valores asegurados de manera global para garantizar una adecuada protección, conforme a criterios técnicos, contables y de mercado.

Necesidad a satisfacer

La contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y oportuna para:

- Proteger el patrimonio público frente a riesgos previsibles mediante la transferencia de los mismos a una compañía aseguradora legalmente autorizada.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público a cargo de la entidad, evitando interrupciones derivadas de eventos que afecten sus bienes o recursos.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia de aseguramiento de bienes oficiales y prevención de la responsabilidad fiscal y disciplinaria.
- Mitigar la exposición a responsabilidad fiscal, disciplinaria y patrimonial de los servidores públicos de la entidad.
- Asegurar una adecuada gestión del riesgo institucional conforme a las disposiciones del control interno y las mejores prácticas del sector público.
- Garantizar la continuidad del aseguramiento sin interrupciones, evitando vacíos de cobertura que expongan el patrimonio público.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición del programa de seguros que ampare los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, riesgos asociados a daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo de recursos públicos y demás riesgos inherentes a la actividad del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY.

1.1.2. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:
Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector	Agropecuario, caza y pesca

	a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

		10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar – **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ICTY, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, CON EL FIN DE PROTEGER DE MANERA INTEGRAL EL PATRIMONIO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS FONDOS Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS.** –, la actividad económica que desarrollará el contratista se enmarca en el **Sector Terciario o de Servicios**, específicamente en el subsector de actividades financieras y de seguros.

La pertenencia a este sector se justifica porque el contratista no ejecuta labores de extracción (sector primario) ni de transformación industrial de materias primas (sector secundario). Su obligación consiste en la prestación de un servicio de naturaleza intangible, consistente en la expedición y suscripción de pólizas de seguros que permitan transferir los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, así como la administración del programa de seguros, la atención de siniestros y la asesoría técnica especializada. Estas actividades corresponden propiamente al sector servicios, en particular al segmento de servicios financieros y aseguradores, que se caracteriza por la gestión de riesgos y la protección patrimonial.

En consecuencia, los oferentes idóneos para este proceso son personas jurídicas constituidas como compañías de seguros o entidades cooperativas autorizadas para operar en Colombia, debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuenten con habilitación legal para expedir pólizas en los ramos de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Oficiales y Daños Materiales Combinados, tal como se exige en los documentos del proceso.

Queda así determinada la pertinencia sectorial para efectos del análisis del mercado, la identificación de riesgos y la definición de los requisitos habilitantes del proceso de mínima cuantía.

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1.3. Entorno internacional

La economía mundial continúa desenvolviéndose en un entorno de elevada incertidumbre, caracterizado por la persistencia de conflictos geopolíticos, presiones sobre los mercados energéticos y una recuperación económica heterogénea entre regiones. En su Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial de julio de 2026, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento de la economía mundial del 3,0 % para 2026 y una recuperación moderada hasta el 3,4 % en 2027, cifras que permanecen por debajo del promedio observado durante 2024 y 2025 (3,5 %). El organismo señala que, aunque la expansión económica mundial ha mostrado resiliencia, el proceso de desinflación se ha desacelerado y los riesgos continúan concentrados en una eventual intensificación de los conflictos internacionales, nuevas alteraciones en los mercados financieros y una mayor fragmentación del comercio global. Al mismo tiempo, el impulso derivado de

la inversión y adopción de tecnologías asociadas a la inteligencia artificial ha comenzado a compensar parcialmente los efectos negativos derivados de la inestabilidad geopolítica.

El escenario internacional continúa condicionado por la volatilidad de los mercados de materias primas, especialmente del petróleo, como consecuencia de las tensiones en Oriente Medio y de los riesgos sobre rutas estratégicas de transporte energético. La posibilidad de interrupciones prolongadas en el suministro mantiene una presión significativa sobre los precios internacionales de la energía, con efectos directos sobre la inflación mundial, los costos de producción y las cadenas logísticas. De igual manera, los precios de fertilizantes, alimentos y transporte permanecen expuestos a episodios de volatilidad, situación que incrementa los costos de importación para economías emergentes y limita el margen de maniobra de los bancos centrales en la reducción de las tasas de interés. El FMI advierte que la desinflación global se ha estancado y que un recrudecimiento del conflicto podría generar nuevas presiones inflacionarias y un deterioro adicional del crecimiento económico mundial.

Para economías emergentes como Colombia, este entorno representa tanto oportunidades como riesgos. Un eventual mantenimiento de precios relativamente altos del petróleo favorece los ingresos fiscales y las exportaciones del país; sin embargo, la elevada incertidumbre internacional reduce el dinamismo de la inversión extranjera, incrementa la volatilidad de los mercados financieros y limita el crecimiento del comercio internacional. Asimismo, el endurecimiento de las condiciones financieras globales y la persistencia de tasas de interés reales superiores a los niveles históricos continúan restringiendo el acceso al financiamiento y afectan la recuperación de la inversión privada. En este contexto, el crecimiento económico colombiano depende en mayor medida del fortalecimiento de la demanda interna, la estabilidad macroeconómica, la confianza de los inversionistas y la capacidad institucional para atraer inversión productiva y aprovechar las oportunidades derivadas de la transición energética y de la transformación tecnológica global.

En consecuencia, el contexto internacional para 2026 continúa caracterizado por un crecimiento moderado, elevada incertidumbre geopolítica y mayores desafíos para las economías emergentes. La evolución de los conflictos internacionales, la estabilidad de los mercados energéticos, la recuperación del comercio mundial y el comportamiento de la inflación serán factores determinantes para el desempeño económico de Colombia durante el corto y mediano plazo.

1.1.4. Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

Crecimiento económico y contexto macroeconómico

La economía colombiana mantiene durante 2026 una trayectoria de recuperación gradual, aunque con un ritmo de crecimiento inferior al potencial y condicionado por un entorno internacional de elevada incertidumbre y por desafíos fiscales internos. Las proyecciones más recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) estiman un crecimiento cercano al 2,5 % para 2026, mientras que el Banco Mundial proyecta una expansión del orden del 2,4 %, cifras que reflejan una mejora frente al desempeño de los años anteriores, aunque aún insuficiente para cerrar las brechas de productividad y empleo existentes.

El crecimiento continúa sustentándose principalmente en la recuperación del consumo de los hogares, favorecido por la moderación gradual de la inflación, el incremento real de los salarios y la reducción paulatina de las tasas de interés. No obstante, la inversión privada continúa mostrando un comportamiento moderado, afectada por la incertidumbre regulatoria, el elevado costo del financiamiento y la cautela empresarial frente al panorama económico y político. Aunque la formación bruta de capital presenta una recuperación respecto a 2025, su nivel permanece por debajo del promedio histórico y continúa siendo uno de los principales factores que limitan el crecimiento potencial de la economía.

El mercado laboral ha mostrado señales positivas durante el primer semestre de 2026. La tasa nacional de desempleo se mantiene en niveles cercanos a un dígito, consolidando la recuperación observada desde 2025. Sin embargo, persisten importantes desafíos estructurales relacionados con la elevada informalidad laboral, la baja productividad y las brechas regionales de empleo. Más de la mitad de la población ocupada continúa vinculada al sector informal, situación que restringe el crecimiento de la productividad, limita el recaudo del sistema de protección social y reduce la capacidad de generación de ingresos estables para los hogares.

Dinámica inflacionaria y política monetaria

La inflación continúa descendiendo durante 2026, aunque lo hace a un ritmo más lento del previsto inicialmente. Después de los elevados niveles registrados durante el período inflacionario de 2022 y 2023, la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República ha permitido consolidar una trayectoria descendente de los precios.

Las proyecciones de los principales analistas ubican la inflación al cierre de 2026 en un rango cercano al 4,5 %–5,0 %, nivel que representa un avance importante frente a años anteriores, aunque todavía superior a la meta permanente del 3 % establecida por el Banco de la República. Las mayores presiones continúan concentrándose en algunos servicios, alimentos y componentes indexados de la economía.

En este contexto, el Banco de la República ha continuado con un proceso gradual de reducción de su tasa de intervención, procurando mantener un equilibrio entre el control de la inflación y el estímulo a la actividad económica. No obstante, las autoridades monetarias han reiterado que la velocidad del proceso de flexibilización dependerá de la evolución de la inflación, de las expectativas del mercado y de los riesgos asociados al entorno internacional.

Situación fiscal y sostenibilidad de las finanzas públicas

Las finanzas públicas continúan siendo uno de los principales retos macroeconómicos del país. Durante 2026 el Gobierno Nacional enfrenta una combinación de menores ingresos tributarios, altos compromisos de gasto y mayores necesidades de financiamiento, circunstancias que mantienen elevados los niveles del déficit fiscal y de la deuda pública.

Las proyecciones más recientes sitúan el déficit del Gobierno Nacional Central alrededor del 6 % del PIB, nivel superior al observado antes de la pandemia y considerablemente por encima del objetivo de mediano plazo definido en la Regla Fiscal. En respuesta a este escenario, el Gobierno mantiene vigente la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal para el período 2025-2027, mecanismo que permite una trayectoria temporal de ajuste mientras se implementan medidas orientadas a fortalecer los ingresos fiscales y racionalizar el gasto público.

La deuda del Gobierno Nacional continúa ubicándose alrededor del 60 % del PIB, nivel que, aunque administrable, mantiene una alta sensibilidad frente a cambios en las tasas de interés internacionales, la tasa de cambio y el crecimiento económico. Esta situación ha llevado a que las principales agencias calificadoras mantengan una vigilancia estrecha sobre la evolución de las finanzas públicas colombianas, señalando como principales riesgos la consolidación fiscal, la estabilidad institucional y la capacidad del país para recuperar una senda sostenible de crecimiento económico.

Sector externo y condiciones de inversión

El sector externo continúa enfrentando un entorno desafiante. La volatilidad de los precios internacionales del petróleo, la desaceleración del comercio mundial y las tensiones geopolíticas mantienen elevados los riesgos para las exportaciones colombianas. Aunque los precios del crudo

permanecen relativamente favorables para las finanzas públicas, la reducción de la inversión extranjera directa y el menor dinamismo de algunos sectores exportadores limitan la capacidad de crecimiento de la economía.

El déficit en cuenta corriente permanece en niveles moderados y continúa siendo financiado principalmente mediante inversión extranjera y flujos de capital. Sin embargo, diversos organismos internacionales han advertido que la recuperación sostenida de la inversión privada constituye uno de los principales desafíos para mejorar la productividad, incrementar el empleo formal y elevar el crecimiento potencial del país.

Balance general

En términos generales, la economía colombiana durante 2026 mantiene una senda de recuperación moderada, sustentada principalmente en el fortalecimiento del consumo interno y en la gradual reducción de la inflación. No obstante, persisten importantes retos asociados al bajo crecimiento de la inversión, la elevada informalidad laboral, el deterioro de las finanzas públicas y la incertidumbre del entorno internacional.

La consolidación de un crecimiento económico sostenible dependerá de la capacidad del país para fortalecer la confianza de los inversionistas, mejorar la productividad, recuperar el dinamismo de la inversión privada, avanzar en la consolidación fiscal y mantener la estabilidad macroeconómica. En este contexto, las políticas orientadas al fortalecimiento institucional, la seguridad jurídica y la eficiencia del gasto público serán determinantes para mejorar la competitividad y generar condiciones favorables para el desarrollo económico durante los próximos años.

Fuentes de referencia:

- Fondo Monetario Internacional – World Economic Outlook Update, julio de 2026.
- Banco Mundial. Global Economic Prospects, junio de 2026.
- Banco de la República. Informe de Política Monetaria, 2026.
- DANE. Mercado Laboral e Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletines estadísticos de 2026.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026.
- Corficolombiana. Perspectivas Económicas 2026.
- BBVA Research Colombia. Situación Colombia 2026.
- Fedesarrollo. Encuesta de Opinión Financiera y Prospectiva Económica 2026.

1.1.5. IPC

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Información actualizada en julio de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,87	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

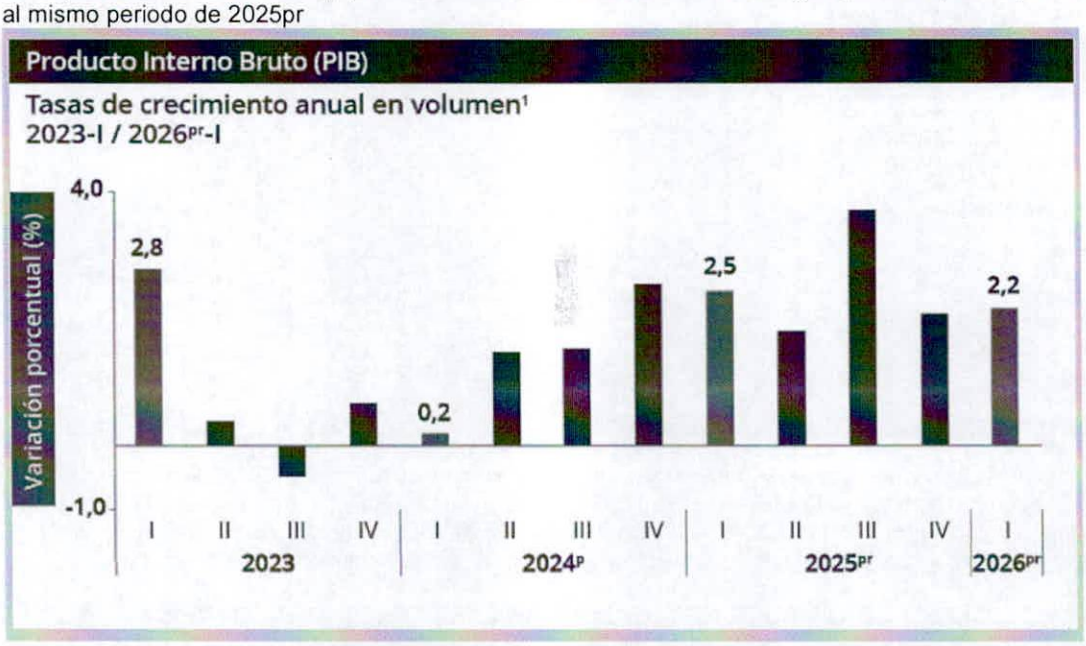
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

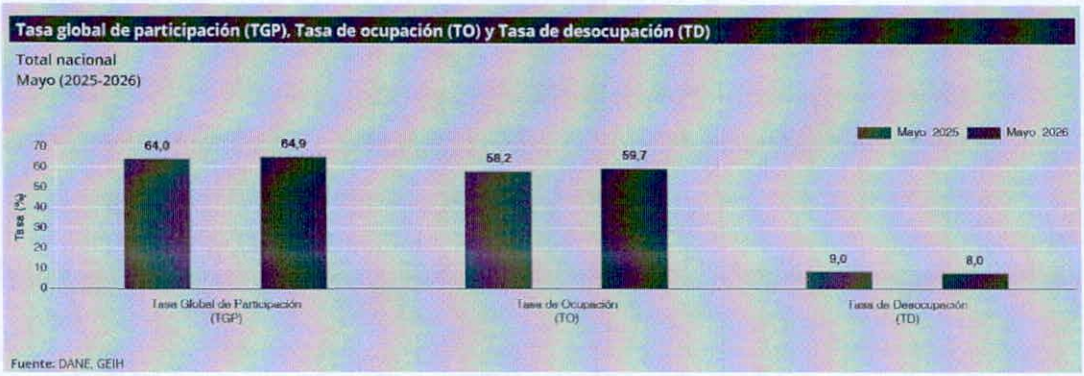
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Información actualizada en julio de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.1.7. MERCADO LABORAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total, nacional mes

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
Información actualizada en julio de 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Total, nacional año

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

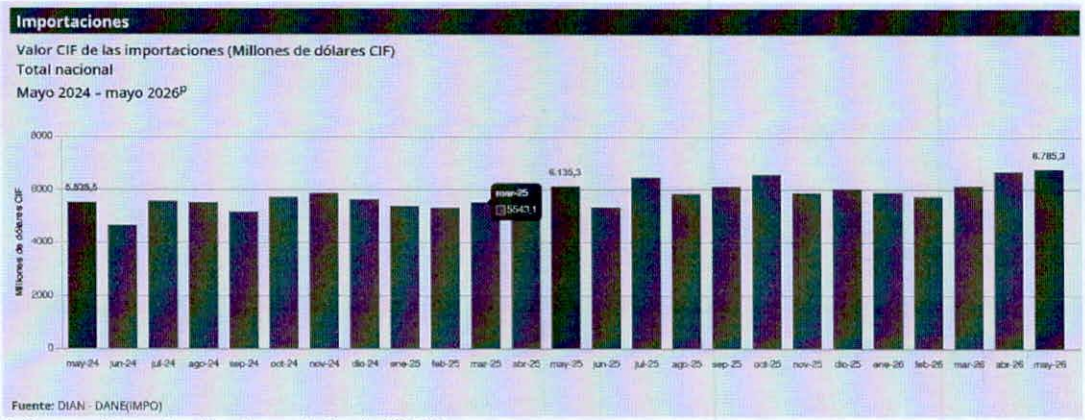
Información actualizada en julio de 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.1.8. IMPORTACIONES

Información mayo 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.



Información actualizada en julio de 2026
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

1.1.9. BALANZA COMERCIAL

Información a mayo 2026

En mayo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.222,7 millones FOB, mientras que en mayo de 2025 se presentó un déficit de US$1.449,1 millones FOB.

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial mensual.
Total nacional
2007 - 2026P

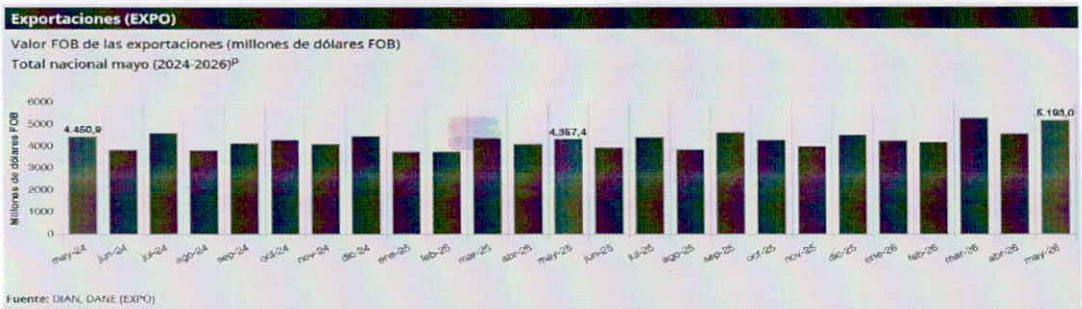
	Millones de dólares FOB		
Mes	**Exportaciones**	**Importaciones**	**Balanza comercial**
mar-25	4.397,8	5.235,1	-837,3
abr-25	4.119,4	5.474,4	-1.355,0
may-25	4.357,4	5.806,5	-1.449,1
jun-25	3.957,7	5.057,5	-1.099,8
jul-25	4.427,5	6.121,7	-1.694,2
ago-25	3.871,5	5.520,7	-1.649,1
sep-25	4.650,3	5.785,4	-1.135,1
oct-25	4.299,1	6.213,7	-1.914,5
nov-25	4.018,5	5.567,0	-1.548,5
dic-25	4.545,2	5.718,3	-1.173,1
ene-26	4.276,7	5.581,5	-1.304,8
feb-26	4.216,9	5.446,6	-1.229,7
mar-26	5.309,2	5.843,2	-534,0
abr-26	4.591,7	6.361,1	-1.769,4
may-26	5.193,0	6.415,7	-1.222,7

Información actualizada en julio de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

1.1.10. EXPORTACIONES

Información mayo de 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



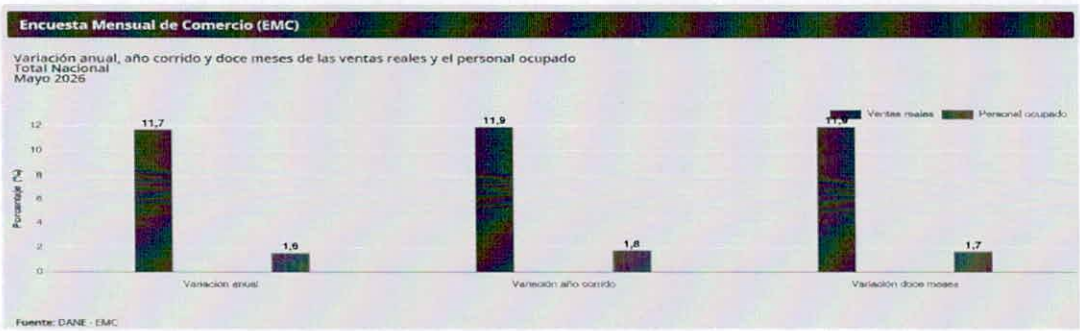
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

Información actualizada en julio de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

1.1.11. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

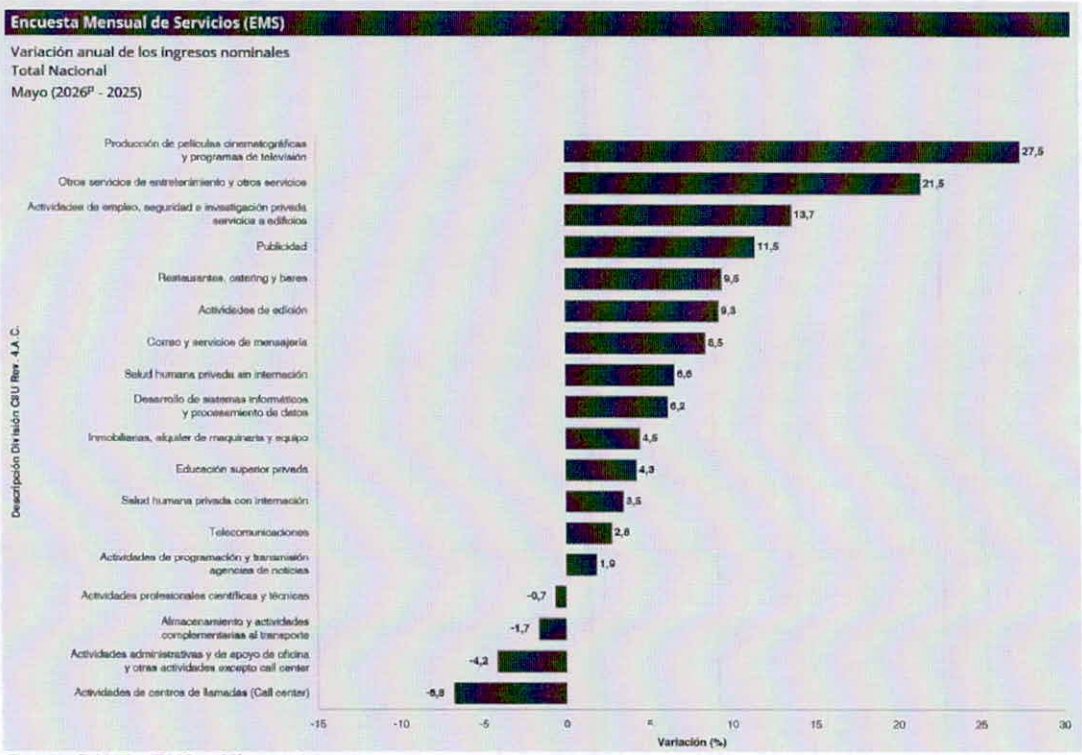


Información actualizada en julio de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En el periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 28,4%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 25,4%, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales

1.1.12. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información mayo 2026
En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Información actualizada en julio de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.1.13. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

Con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

$1.750 905 Salario mínimo mensual legal vigente
$ 249.095 Auxilio de transporte

1.1.14. INDICADORES ECONÓMICOS

Portafolio

TRM $ 3.219,31 **ICOLCAP** $ 22.682,00 ▼ -1,107% -$ 254,0 **Dólar** $ 3.216,80 ▲ +0,51% +$ 16,4 **Euro** $ 3.656,54 ▲ +0,43% +$ 1

Tasa de usura en Colombia 28,79 % **Tasa de interés del Banrep** 12,00 % **Café** US$ 314,2

Actualizado a julio de 2026
Fuente: https://www.portafolio.co/

1.1.15. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de junio de 2026.- Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de mayo al 19 de junio de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0965 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario
Se certifica en 19,19% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la cual no presenta variación frente a la vigente en junio de 2026 (19,19%).

Certificaciones para otras modalidades
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de julio de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	41,77%
Crédito productivo de mayor monto	27,51%
Crédito productivo rural	21,83%
Crédito productivo urbano	38,77%
Crédito popular productivo rural	45,83%
Crédito popular productivo urbano	58,48%

Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)

Crédito de consumo y ordinario	28,79%	28,79%
Crédito de consumo de bajo monto	62,66%	62,66%
Crédito productivo de mayor monto	41,27%	41,27%
Crédito productivo rural	32,75%	32,75%
Crédito productivo urbano	58,16%	58,16%
Crédito popular productivo rural	68,75%	68,75%
Crédito popular productivo urbano	87,72%	87,72%

[1] En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
[2] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010
Fuente:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116173/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

1.2. SECTOR ESPECIFICO

1. Clasificación del sector económico:

La presente contratación se enmarca principalmente en el sector terciario de la economía, correspondiente a las actividades de servicios financieros y de seguros, toda vez que su objeto consiste en la adquisición de un programa integral de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y riesgos asociados a la actividad del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, mediante la expedición de pólizas de seguros por parte de una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia.

Desde la clasificación económica, la actividad aseguradora pertenece al sector financiero, el cual forma parte del sector terciario de la economía. Este sector se caracteriza por ofrecer servicios de naturaleza intangible, basados en el conocimiento técnico y la capacidad de gestión de riesgos, sin que exista transformación física de bienes o extracción de recursos naturales.

La actividad aseguradora comprende la evaluación, cuantificación y cobertura de riesgos mediante la suscripción de contratos de seguros, a cambio del pago de una prima, con el objeto de indemnizar a los asegurados o beneficiarios ante la ocurrencia de siniestros amparados. Esta actividad se encuentra sometida a un estricto régimen de inspección, vigilancia y control por parte del Estado, ejercido a través de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2.2. Caracterización del sector

El sector asegurador colombiano presenta niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera crediticia. De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, el sector asegurador mostró un crecimiento sostenido en 2024, con aumento significativo en primas emitidas y resultados financieros positivos. A continuación, se presentan las principales cifras del sector:

Indicador	2024	2023	Variación nominal
Primas emitidas	$56,18 billones	$50,68 billones	10,8%
Siniestros liquidados	$26,38 billones	$22,98 billones	14,6%

Indicador	2024	2023	Variación nominal
Índice de siniestralidad bruta	46,8%	45,3%	1,5 pp
Indicador de penetración	3,3%	3,2%	0,1 pp
Activos	$162,18 billones	$142,58 billones	13,8%
Utilidades	$4,28 billones	$4,48 billones	-4,2%

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (marzo 2025)

La actividad aseguradora en Colombia está regulada por disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que establecen las condiciones para la operación de las compañías de seguros, la protección de los consumidores financieros y la gestión de riesgos. La normativa más relevante incluye el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único Financiero), la Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) y la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera), expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2.3. Enfoque según el objeto a contratar

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas mediante el Decreto Municipal No. 147 de 2020, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ICTY, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, CON EL FIN DE PROTEGER DE MANERA INTEGRAL EL PATRIMONIO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS FONDOS Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS..

La necesidad identificada corresponde a la contratación de servicios de seguros especializados, destinados a transferir los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad en el desarrollo de sus funciones administrativas, operativas y misionales. El programa de seguros debe garantizar una protección adecuada, suficiente y continua del patrimonio público, evitando vacíos de cobertura que expongan a la entidad a consecuencias fiscales, disciplinarias y presupuestales.

Los ramos de seguros objeto de la presente contratación son los siguientes:

1. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual - Predios, Labores y Operaciones:** Destinado a amparar los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el ICTY a terceros, ya sea en sus bienes o en su persona, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro y fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, así como los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional.
2. **Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales:** Destinado a amparar al ICTY contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de sus servidores públicos en el ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o generen fallos con responsabilidad fiscal.

3. **Seguro de Daños Materiales Combinados:** Destinado a amparar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICTY o aquellos que se encuentren a su cargo o bajo su tenencia, custodia, responsabilidad y control, mediante la combinación de coberturas contra pérdidas o daños materiales causados por eventos como incendio, terremoto, hurto, terrorismo, daño interno de equipos y maquinaria, entre otros.

En desarrollo del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el correspondiente análisis del sector y del mercado, con el fin de identificar las condiciones de oferta existentes, establecer la disponibilidad de aseguradoras con capacidad para atender la necesidad institucional y determinar el presupuesto oficial del proceso.

1.2.4. Estructura de la oferta en el sector asegurador

El sector asegurador colombiano cuenta con una oferta plural de compañías autorizadas para operar en los diferentes ramos de seguros. De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, a la fecha existen 26 compañías autorizadas para emitir pólizas de seguros generales en el territorio nacional, entre las cuales se encuentran:

Item	Denominación Social de la Entidad	NIT
1	Alianz Seguros S.A.	860.026.182-5
2	Chubb Seguros Colombia S.A.	860.026.518-6
3	AXA Colpatria Seguros S.A.	860.002.184-6
4	Nacional de Seguros S.A.	860.002.527-9
5	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza)	860.070.374-9
6	Zunch Colombia Seguros S.A.	860.002.534-0
7	HD Seguros S.A.	860.037.013-6
8	Compañía Mundial de Seguros S.A. (Seguros Mundial)	860.037.013-6
9	Seguros Generales Suramericana S.A.	860.037.013-6
10	SRT Seguros Colombia S.A.	860.037.013-6
11	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860.002.400-2
12	Seguros Alfa S.A.	860.031.979-8
13	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	891.700.037-9
14	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	860.002.180-7

Item	Denominación Social de la Entidad	NIT
15	Seguros del Estado S.A.	860.009.578-6
16	CESCE Colombia S.A. Compañía de Seguros	860.009.195-9
17	HD Seguros Colombia S.A.	860.039.988-0
18	BBA Seguros Colombia S.A.	860.026.058-4
19	Solunion Colombia Seguros de Crédito S.A.	811.019.190-7
20	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900.200.435-3
21	Liberty Colombia Compañía de Seguros S.A.	900.488.151-3
22	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.	900.679.634-9
23	Berkley International Seguros Colombia S.A.	900.814.916-1
24	Colmena Seguros Generales S.A.	901.521.912-6
25	Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.	901.839.751-3
26	Qualitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	901.849.037-6

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - Elaboración propia

Para el presente proceso, se verificó que los ramos de seguros requeridos (Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Oficiales y Daños Materiales Combinados) se encuentran dentro de las autorizaciones otorgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia a las compañías aseguradoras que participaron en el estudio de mercado, las cuales son: La Equidad Seguros, Seguros del Estado S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia.

1.2.5. Participación de Mipymes en el sector asegurador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", que señala: "Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas", el cual indica que las entidades estatales "Deberán en el análisis del sector identificar las MiPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación", se procede a analizar la oferta de Mipymes en el sector asegurador.

El sector asegurador colombiano se caracteriza por estar conformado por compañías de seguros y entidades cooperativas, las cuales, por su naturaleza y por los requisitos de capital mínimo, reservas técnicas y solvencia exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden en su mayoría a grandes empresas. No obstante, en el ámbito de la intermediación de seguros, las agencias y corredurías, así como las sucursales o franquicias de las aseguradoras, pueden clasificarse como Mipymes.

Para el presente proceso, los oferentes idóneos son compañías de seguros o entidades cooperativas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuenten con habilitación legal para operar los ramos requeridos. En este sentido, si bien el proceso es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes, la participación de estas dependerá de que cumplan con los requisitos de autorización y capacidad exigidos por la normativa del sector asegurador.

1.2.6. Códigos UNSPSC aplicables

La adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta cuarto nivel, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
84000000	84130000	84131600	84131607	Seguros de responsabilidad Civil
84000000	84130000	84131800	84131803	Seguros de fidelidad
84000000	84130000	84131500	84131500	Servicios de Seguro para estructuras y propiedades y posesiones

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

1.2.7. Aspectos regulatorios del sector asegurador

En Colombia, la actividad aseguradora es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado, conforme lo establece el artículo 335 de la Constitución Política. A través de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

Las normatividades más relevantes que rigen las compañías de seguros en Colombia se encuentran en:

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF (Decreto 663 de 1993).
- El Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único Financiero), que incorpora las normas que sobre el sector financiero expide el Gobierno Nacional.
- Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) y Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera), ambas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en donde se encuentran incorporados los instructivos de cumplimiento obligatorio para las entidades supervisadas.

Las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley, o a través de sucursales autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

a. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso tiene por objeto la adquisición del programa de seguros del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, destinado a amparar integralmente los bienes muebles e inmuebles, los intereses patrimoniales y aquellos bajo su tenencia, custodia o control, así como los riesgos

asociados a daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo de recursos públicos y demás riesgos inherentes a su actividad, garantizando la continuidad del aseguramiento.

Los ramos de seguros objeto de la presente contratación son los siguientes:

1. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual - Predios, Labores y Operaciones:** Destinado a amparar los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el ICTY a terceros, ya sea en sus bienes o en su persona, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro y fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, así como los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. El valor asegurado para este ramo es de **$520.000.000,00** por evento/vigencia.
2. **Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales:** Destinado a amparar al ICTY contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de sus servidores públicos en el ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o generen fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992 emitida por la Contraloría General de la República y el artículo 49 de la Ley 1593 de 2012. El valor asegurado para este ramo es de **$100.000.000,00** por evento y en agregado anual, con tres (3) cargos asegurados.
3. **Seguro de Daños Materiales Combinados:** Destinado a amparar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICTY o aquellos que se encuentren a su cargo o bajo su tenencia, custodia, responsabilidad y control, mediante la combinación de coberturas contra pérdidas o daños materiales causados por eventos como incendio, terremoto, hurto, terrorismo, daño interno de equipos y maquinaria, entre otros, de forma accidental, súbita e imprevista. El valor límite asegurado para este ramo es de **$2.470.839.332.32** por evento y agregado anual.

La contratación se desarrolla en un mercado especializado integrado por compañías de seguros y entidades cooperativas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el territorio nacional, quienes deberán acreditar las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales establecidas en los documentos del proceso. Dichas condiciones buscan garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad necesaria para expedir y suscribir la totalidad de las pólizas requeridas, cumpliendo las coberturas, amparos, valores asegurados, deducibles, vigencias y demás condiciones técnicas definidas por la entidad.

En desarrollo del principio de selección objetiva, la entidad verificará que los proponentes desarrollen actividades económicas relacionadas con la actividad aseguradora y que acrediten la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para suscribir oportunamente las pólizas objeto de la contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en el estudio previo y en la invitación pública.

Las pólizas objeto del contrato deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas definidas por el Instituto, ias cuales constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento. En consecuencia, las pólizas deberán acreditar las condiciones de cobertura, amparos, cláusulas, deducibles, valores asegurados, modalidad del seguro (ocurrencia), vigencia de un (1) año y demás condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en la invitación pública.

Con el fin de garantizar la adecuada protección del patrimonio público, la entidad exige que los ramos de seguros ofertados cumplan integralmente con las condiciones técnicas, coberturas, amparos y cláusulas mínimas exigidas, las cuales tienen carácter obligatorio e inmodificable, en atención a la naturaleza de los riesgos a asegurar. Los proponentes podrán mejorar las condiciones exigidas, siempre que no se desmejore el alcance requerido por la Entidad. Igualmente, las pólizas deberán expedirse con una vigencia de un (1) año, garantizando la continuidad del aseguramiento sin interrupciones.

Los oferentes deberán garantizar la expedición y entrega de las pólizas en los términos, condiciones, cuantías y plazos establecidos, asumiendo los costos de expedición, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten aplicables, incluyendo el pago de las estampillas y demás gravámenes previstos en la normatividad vigente.

La verificación del cumplimiento de las anteriores condiciones constituye la etapa de habilitación del proceso y tiene como finalidad asegurar que únicamente participen oferentes con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato. Una vez superada dicha verificación, la selección del contratista se efectuará con fundamento en el criterio del menor precio, por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en el cual las especificaciones técnicas de los servicios se encuentran previamente definidas por la entidad y no requieren la aplicación de factores de ponderación adicionales.

En consecuencia, el Instituto adjudicará el contrato al proponente cuya oferta económica resulte la de menor valor y que cumpla integralmente los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. Si la oferta con el menor precio no cumple dichas exigencias, la entidad verificará el cumplimiento de la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

b. OTROS ASPECTOS

MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SECTOR

La adquisición del programa de seguros para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY se encuentra regulada por un conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que establecen las condiciones para la contratación de seguros por parte de las entidades estatales. Dicho marco normativo garantiza que la contratación se desarrolle bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia previstos en la contratación pública colombiana, así como el cumplimiento de estándares de solvencia, coberturas y protección del patrimonio público.

1. Régimen de Contratación Estatal

El presente proceso se rige principalmente por:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 267.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Considerando el presupuesto oficial estimado ($19.995.940,00), el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución previsto para el contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

Con fundamento en el principio de economía y en las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente, la entidad podrá solicitar a los proponentes la aclaración o el aporte de documentos e información susceptibles de subsanación dentro del término previsto en la invitación pública, sin que ello implique modificar, mejorar o complementar la oferta económica presentada.

2. Acuerdos Marco de Precios

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adquirir los bienes y servicios incluidos en los Acuerdos Marco de Precios cuando estos resulten aplicables.

Para el presente proceso se verificó que el objeto del contrato (adquisición de un programa de seguros para entidades oficiales) no se encuentra incluido en el catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, ya que dichos instrumentos no contemplan la contratación de programas de seguros para entidades estatales. En consecuencia, no resulta procedente acudir a este mecanismo de agregación de demanda para la presente contratación.

3. Normas Técnicas y de Calidad del Sector Asegurador

La calidad de las pólizas de seguros constituye un aspecto esencial del presente proceso. En consecuencia, la entidad exige que los ramos de seguros ofertados cumplan integralmente con las condiciones técnicas, coberturas, amparos y cláusulas mínimas exigidas, las cuales constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento. Los proponentes deberán estructurar sus ofertas con estricta sujeción a las mismas, sin perjuicio de que puedan mejorar las condiciones exigidas, siempre que no se desmejore el alcance requerido por la Entidad.

Las coberturas y amparos exigidos para cada ramo de seguro son los siguientes:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, incluyendo daños materiales, daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación. Incluye amparos básicos como predios, labores y operaciones, incendio y explosión, operaciones de cargue y descargue, bienes bajo custodia, RC patronal, gastos médicos, RC vehículos propios y no propios, RC parqueaderos, RC contratistas y subcontratistas, RC por contaminación accidental, y RC cruzada, entre otros.
- **Manejo Global para Entidades Oficiales:** Ampara las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por servidores públicos en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal. Incluye amparos como rendición y reconstrucción de cuentas, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de cuentas, protección de depósitos bancarios y juicios con responsabilidad fiscal.
- **Daños Materiales Combinados:** Ampara los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de eventos como incendio y/o rayo, explosión, anegación, daños por agua, avalancha, vientos fuertes, granizo, huracán, hundimiento de terreno, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves, humo, hollín, asonada, motín, conmoción civil, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, terremoto, temblor, erupción volcánica, daño interno de equipos y maquinaria, hurto calificado, impericia, negligencia, descuido, acción directa de la energía eléctrica, rotura de maquinaria, entre otros.

4. Habilitación Comercial de los Proveedores

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal mediante los documentos exigidos en la invitación pública.

Los oferentes deberán presentar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el que conste que se encuentran autorizados para operar en el territorio nacional y para explotar los ramos de seguros objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Ley 389 de 1997, la Ley 795 de 2003 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Respecto del Registro Único de Proponentes (RUP), se precisa que, conforme al Decreto 1082 de 2015, su inscripción no constituye un requisito obligatorio para participar en procesos de mínima cuantía, sin perjuicio de que los oferentes puedan aportarlo voluntariamente cuando resulte pertinente.

5. Responsabilidad del Contratista

El contratista responderá por la idoneidad y suficiencia de las pólizas expedidas, de conformidad con el Código de Comercio (artículos 1036 a 1162) y las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Las pólizas deberán expedirse y entregarse dentro de los plazos establecidos, cumpliendo integralmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas definidas en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada.

Cuando durante la vigencia de las pólizas se evidencien deficiencias en las coberturas o amparos, el contratista deberá efectuar las modificaciones o ajustes correspondientes sin costo para la entidad.

6. Garantías Contractuales

El contratista deberá constituir las garantías exigidas por la entidad de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y los documentos del proceso.

Las coberturas, cuantías y vigencias serán las definidas en la invitación pública y tendrán por finalidad amparar, entre otros aspectos:

- **Cumplimiento general del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento del bien:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad del bien o servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7. Obligaciones Tributarias

El contratista deberá cumplir las obligaciones tributarias nacionales y territoriales que resulten aplicables.

De igual forma, deberá asumir las estampillas previstas en el Acuerdo Municipal 032 de 2020, o la norma que lo modifique o sustituya, correspondientes a:

Concepto	Tarifa
Estampilla Proadulto Mayor	3%
Estampilla Procultura	1,5%
Estampilla Prodeporte	2,5%
Estampilla Justicia Familiar	2%

Asimismo, deberá atender las obligaciones relacionadas con IVA, retenciones tributarias, ICA y facturación electrónica, cuando haya lugar.

8. Protección de Datos e Información Pública

Cuando la ejecución contractual implique el tratamiento de datos personales, el contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas concordantes.

Igualmente deberá observar las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública.

9. Seguridad y Salud en el Trabajo

El proveedor deberá cumplir las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando estas resulten aplicables según la naturaleza de la organización y del contrato.

10. Integridad y Transparencia

El proceso se desarrollará bajo los principios de integridad, moralidad administrativa y transparencia.

Los proponentes deberán cumplir las obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y suscribir los compromisos de integridad, anticorrupción y de compras públicas sostenibles exigidos en los documentos del proceso.

11. Participación de Mipymes

En caso de cumplirse las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes nacionales cuando se presenten las solicitudes exigidas por la normativa.

12. Verificación de Inhabilidades e Incompatibilidades

La entidad verificará el cumplimiento de las condiciones legales para contratar con el Estado, incluyendo, entre otros aspectos, la consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), así como las demás verificaciones previstas en la legislación vigente.

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el ICTY registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ICTY, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, CON EL FIN DE PROTEGER DE MANERA INTEGRAL EL PATRIMONIO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS FONDOS Y LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD FRENTE A TERCEROS".** a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY
Vigencia	2025
Número del proceso	153-2025
Modalidad de selección	Mínima Cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015)
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, O AQUELLOS BAJO TENENCIA, CUSTODIA Y CONTROL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY.
Presupuesto	QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.538.772,00)
Forma de pago	**Un (01) pago único** equivalente al 100% del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con la ejecución de la totalidad de actividades contempladas, previa presentación de informe final de actividades, factura original, acta de inicio, acta de liquidación, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, acreditación del contratista al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás documentos exigidos por el sistema de Gestión de Calidad del Instituto. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, conforme al PAC del Instituto.
Plazo	DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (24 de septiembre de 2025 al 03 de octubre de 2025)
Oferentes	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (NIT 860.524.654-6) **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** (NIT 860.009.578-6) 3. **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** (NIT 860.002.400-2)
Contratista	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** NIT: 860.002.400-2 Representante legal: ANA BELÉN GUTIÉRREZ ROMERO C.C. No. 40.430.170 de Acacias
Experiencia	El oferente interesado deberá contar con experiencia en la contratación de actividades similares a las descritas, es decir, manejo de programas de seguros con entidades públicas. Esta se debe evidenciar con la presentación de **dos (2) contratos** suscritos con entidades públicas dentro de los dos últimos años anteriores al cierre del proceso, en los cuales se evidencie haber ejecutado los tres ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y que el valor total del contrato corresponda al **doble o superior** del valor del presupuesto oficial del

	presente proceso. La experiencia debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados, adjuntando copia del contrato y acta de liquidación; de no tener acta de liquidación, podrá anexar certificación expedida por el contratante donde se indique el objeto, actividades, valor del contrato, valor por actividades, fecha de inicio y fecha de liquidación.
Garantías	**Cumplimiento general del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. - **Calidad del bien o servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY
Vigencia	2024
Número del proceso	185-2024 (MC-2024-171)
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MEDIANTE UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA EL AMPARO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, O AQUELLOS BAJO TENENCIA, CUSTODIA Y CONTROL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ICTY.
Presupuesto	DIEZ MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.030.192,00), INCLUIDO IVA
Forma de pago	**Un (01) pago único** equivalente al 100% del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con la ejecución de la totalidad de actividades contempladas, previa presentación de informe final de actividades, factura, acta de inicio, acta de liquidación, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, acreditación del contratista al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás documentos exigidos por el sistema de Gestión de Calidad del Instituto. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC.
Plazo	DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (25 de septiembre de 2024 al 04 de octubre de 2024)
Oferentes	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.** (NIT 860.009.578-6) 2. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (NIT 860.524.654-6) 3. **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** (NIT 860.002.400-2)
Contratista	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860.524.654-6 Representante legal: MAGDA SUSANA ALONSO ESTUPIÑAN C.C. No. 52.991.442 de Bogotá D.C.
Experiencia	El oferente interesado en participar deberá contar con experiencia en la contratación de actividades similares a las descritas por objeto y obligaciones del presente documento, con entidades públicas. Esta se debe evidenciar con la presentación de un (1) contrato suscrito con entidades públicas dentro de los dos últimos años anteriores al cierre del presente proceso, en el cual evidencie haber ejecutado los tres ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar y que el valor total del contrato corresponda al doble o superior del valor del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados, para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación; de no tener acta de liquidación, podrá anexar certificación expedida por el contratante donde se indique el objeto, actividades, valor del contrato, valor por actividad, fecha de inicio y fecha de liquidación.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Amparo</td><td>Cuantía</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato (10 días) y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación)</td></tr>
<tr><td></td><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del bien o servicio</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table>

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY
Vigencia	2023
Número del proceso	MMC-2023-005
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS ESTATALES PARA CUBRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INVENTARIO ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL.
Presupuesto	OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.503.466,00), INCLUIDO IVA
Forma de pago	**Un (01) pago único** equivalente al 100% del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con la ejecución de la totalidad de actividades contempladas, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, para lo cual el supervisor expedirá certificación de cumplimiento, previo el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos. Los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto.
Plazo	CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (18 de agosto de 2023 al 22 de agosto de 2023)
Oferentes	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** (NIT 860.002.400-2) **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (NIT 860.524.654-6) **EQUIDAD SEGUROS**
Contratista	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** NIT: 860.002.400-2 Representante legal: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA C.C. No. 52.206.714 de Bogotá

Experiencia	El oferente interesado en participar deberá contar con experiencia en la contratación de actividades similares a las descritas por el objeto y obligaciones del presente documento, con entidades públicas. Esta se debe evidenciar con la presentación de un (1) contrato suscrito con entidades públicas dentro de los dos últimos años anteriores al cierre del presente proceso, en el cual se evidencie haber ejecutado los tres ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar y que el valor total del contrato corresponda al doble o superior del valor del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia que se pretenda acreditar debe ser soportada en contratos ejecutados y liquidados, para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación; de no tener acta de liquidación, podrá anexar certificación expedida por el contratante donde se indique el objeto, actividades, valor del contrato, valor por actividad, fecha de inicio y fecha de liquidación.
Garantías	-**Cumplimiento general del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Calidad del bien o servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%), con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

ANALISIS DE LA DEMANDA INTERNA

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY ha adelantado en las vigencias 2023, 2024 y 2025 procesos de contratación para la adquisición de pólizas de seguros destinadas a amparar sus bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y aquellos bajo su tenencia, custodia o control. Estos procesos evidencian una necesidad institucional permanente y recurrente, orientada a garantizar la continuidad del aseguramiento y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección del patrimonio público.

En la vigencia 2023, mediante el proceso MMC-2023-005 (Contrato No. 166-2023), la entidad contrató con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la adquisición de pólizas de seguros estatales por un valor de $8.503.466, con un plazo de ejecución de cinco (5) días. El objeto del contrato se limitó a cubrir los bienes muebles e inmuebles del inventario adquiridos por el Instituto, con un alcance menor al de los procesos posteriores.

En la vigencia 2024, mediante el proceso 185-2024 (MC-2024-171), se contrató con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA la adquisición de pólizas de seguro para el amparo de bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y aquellos bajo tenencia, custodia y control del ICTY, por un valor de $10.030.192, con un plazo de ejecución de diez (10) días. Este proceso amplió el objeto contractual respecto al de 2023, incorporando expresamente los intereses patrimoniales y los bienes bajo custodia.

En la vigencia 2025, mediante el proceso 153-2025, se contrató con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la adquisición de pólizas de seguros para amparar los riesgos de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y aquellos bajo tenencia, custodia y control, por un valor de $15.538.772, con un plazo de ejecución de diez (10) días. Este proceso evidencia un incremento significativo del presupuesto, pasando de $8.503.466 en 2023 a $15.538.772 en 2025, lo que refleja un aumento en el valor de los bienes a asegurar y una mayor cobertura requerida para la protección del patrimonio institucional.

En los tres procesos se mantuvo la modalidad de selección de mínima cuantía, la forma de pago único y la exigencia de experiencia mediante la presentación de contratos ejecutados y liquidados

con entidades públicas. Asimismo, se observa la participación de oferentes recurrentes como LA PREVISORA S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, lo que evidencia una oferta estable en el sector asegurador local.

Adicionalmente, el análisis de la demanda interna evidencia que el objeto contractual ha evolucionado desde una adquisición básica de pólizas estatales en 2023, hasta un programa integral de seguros en 2025 que incorpora coberturas más amplias y valores asegurados superiores, lo que demuestra un fortalecimiento progresivo de la gestión del riesgo institucional. La contratación de las pólizas de seguros es una necesidad de carácter permanente y obligatorio, derivada del deber legal de proteger los bienes y recursos públicos que administra la entidad. La periodicidad anual de estos procesos confirma que la adquisición del programa de seguros constituye una actividad recurrente dentro del Plan Anual de Adquisiciones del ICTY, lo que justifica la continuidad del aseguramiento y la necesidad de adelantar el presente proceso para evitar vacíos de cobertura que expongan el patrimonio público a riesgos no amparados.

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

El ICTY - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Entidad	Municipio de Guapotá - Santander
Vigencia	2025
Número del proceso	MGMC-013-2025
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y PÓLIZA DE MANEJO OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.
Presupuesto	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.488.824,00) M/CTE
Forma de pago	**Un (01) único pago** a la entrega de las pólizas, previa presentación de factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de pago, informe de actividades, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura, sujeto a la disponibilidad de los recursos del Municipio.
Plazo	**Dos (02) días calendario** para la entrega de las pólizas, contados desde la firma del acta de inicio. La vigencia de las pólizas será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
Oferentes	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** (NIT 860.524.654-6) - Único oferente que presentó propuesta.
Contratista	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860.524.654-6 Apoderada: ADRIANA REY SILVA C.C. No. 63.478.353 de Bucaramanga

Experiencia (según estudio previo)	Los oferentes deberán certificar la ejecución de **dos (02) contratos** terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del presente proceso contractual (adquisición y/o compra y/o suministro de pólizas de seguro) y cuyo valor, de uno (01) de ellos, deberá ser igual o mayor al **100%** del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. La experiencia se acreditará mediante copia del contrato acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación, o certificación expedida por la entidad contratante. **Para Mipymes (criterio diferencial):** Deberán certificar la ejecución de **un (01) contrato** terminado, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares, cuyo valor sea igual o mayor al **50%** del valor del presupuesto oficial.
Garantías (según estudio previo)	**No se exigieron garantías.** El estudio previo justifica la no exigencia con fundamento en: (i) la forma de pago (contra entrega de las pólizas), por lo que de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad al no generarse un pago; (ii) su cuantía por tratarse de mínima cuantía; y (iii) el análisis del sector evidencia que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales.

Entidad	Municipio de Soatá - Boyacá
Vigencia	2024
Número del proceso	MS-MC-003-2024
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE INCLUYA POLIZAS DE VIDA GRUPO, QUE AMPAREN AL SR. ALCALDE, SR. PERSONERO, HONORABLES CONCEJALES, POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGURO DE AUTOMOVILES TODO RIESGO Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y LAS QUE REQUIERA Y/O QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ.
Presupuesto	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($32.558.074,00) M/CTE
Forma de pago	El Municipio pagará al contratista el **100% del precio pactado** una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, es decir, **una vez recibida la póliza**, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El pago se realizará una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.
Plazo	**365 días** (igual a la vigencia técnica de las pólizas), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio (09 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024).
Oferentes	**LA PREVISORA SEGUROS S.A.** R/L MYRIAM LUCIA LOPEZ NIÑO (NIT 860.002.400-2) - Único oferente que presentó propuesta.

Contratista	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** NIT: 860.002.400-2 Representante legal: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA C.C. No. 52.206.714 de Bogotá
Experiencia	Acreditar que ha suscrito y ejecutado **dos (2) contratos** con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior en forma individual o sumados, al del presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima cuantía, y cuyo objeto sea la adquisición de pólizas de seguro. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar copia del contrato y/o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o acta de liquidación del contrato y/o certificación. La Previsora acreditó experiencia con: (i) Contrato No. 284-2017 con CEDENAR S.A. ESP por $1.991.844.172; y (ii) Contrato No. 278-2016 con ELECTROHUILA S.A. ESP por $2.052.274.986.
Garantías	**No se exigieron garantías.** El estudio previo justifica la no exigencia con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (no obligatoriedad de garantías) y por las características y naturaleza del objeto de seguros, conforme al Código de Comercio.

Entidad	Municipio de Ginebra - Valle del Cauca
Vigencia	2023
Número del proceso	MC-019-2023
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN SEGUROS DE VIDA DEL ALCALDE, LOS CONCEJALES Y EL PERSONERO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE.
Presupuesto	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000,00) M/CTE
Forma de pago	Se cancelará **100% a la finalización del contrato** previa entrega de los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción, por el supervisor asignado. Para el pago, el contratista deberá presentar factura de venta o cuenta de cobro, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el supervisor.
Plazo	**OCHO (08) DÍAS** para la entrega de las pólizas a partir de la suscripción del contrato (28 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023). La vigencia de las pólizas será de un (1) año.
Oferentes	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
Contratista	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** NIT: 860.002.400-2
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con actividades de expedición de pólizas de seguros de acuerdo al objeto de la presente convocatoria. Mínimo debe presentar **dos (2) certificaciones** por un valor **igual o mayor** al de la presente convocatoria ($10.800.000).
Garantías	**No se exigieron garantías.** El estudio previo señala expresamente que "El Municipio de Ginebra NO exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección".

ANALISIS DE DEMANDA EXTERNA

Con el fin de complementar el análisis del sector, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos de contratación de otras entidades territoriales con características similares al objeto del presente proceso, atendiendo a criterios como modalidad de selección, objeto contractual, presupuesto y ramos de seguros requeridos.

En la vigencia 2023, el Municipio de Ginebra (Valle del Cauca) adelantó el proceso MC-019-2023 para la adquisición de seguros de vida del alcalde, concejales y personero municipal, por un valor de $10.800.000, bajo mínima cuantía, con plazo de ocho (8) días y sin exigencia de garantías. Se presentaron dos oferentes (Compañía Mundial de Seguros y La Previsora S.A.), siendo adjudicataria esta última.

En la vigencia 2024, el Municipio de Soatá (Boyacá) adelantó el proceso MS-MC-003-2024 para la adquisición de un programa integral de seguros que incluía pólizas de vida grupo, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil extracontractual, seguro de automóviles todo riesgo y SOAT, por un valor de $27.771.470, bajo mínima cuantía, con plazo de 365 días (vigencia técnica de las pólizas). La Previsora Seguros S.A. fue el único oferente y contratista. No se exigieron garantías.

En la vigencia 2025, el Municipio de Guapotá (Santander) adelantó el proceso MGMC-013-2025 para la adquisición de póliza todo riesgo daños materiales para bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil extracontractual y manejo oficial, por un valor de $14.216.275, bajo mínima cuantía, con plazo de dos (2) días para la entrega de las pólizas y vigencia de 365 días. Aseguradora Solidaria de Colombia fue el único oferente y contratista. No se exigieron garantías.

El análisis de estos procesos evidencia que la adquisición de pólizas de seguros por parte de entidades territoriales es una práctica recurrente y estandarizada, tramitada bajo la modalidad de mínima cuantía. Se observa que los oferentes recurrentes son compañías como La Previsora S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia, lo que confirma la existencia de una oferta especializada en el sector asegurador para atender las necesidades de las entidades públicas. Así mismo, se evidencia que, en todos los casos analizados, las entidades no exigieron la constitución de garantías, coincidiendo con la postura adoptada por el ICTY en el presente proceso. Este referente externo consolida un estándar de mercado que valida los parámetros técnicos, financieros y jurídicos definidos para el presente proceso de selección.

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente el ICTY, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- con corte al año 2024 se evidencia que existen a nivel nacional **14 (Catorce)** empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

6511 Seguros Generales

Esta clase incluye:

La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros: - Los seguros de accidentes personales. - Los seguros de vehículos. - Los seguros agrícolas. - Los seguros de viaje. - Los seguros de aviación y seguro de navegación. - Los seguros de cumplimiento. - Los seguros educativos. - Los seguros para el hogar. - Los seguros contra incendio. - Los seguros de minas y petroleros. - Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias. - Los seguros

de responsabilidad civil. - Los seguros de semovientes. - Los seguros contra sustracción. - Los seguros contra terremotos. - Los seguros contra todo riesgo para contratistas. - Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo. - Los seguros de crédito. - Los seguros de manejo y cumplimiento. - Los seguros de desempleo.

Esta clase excluye:

La actividad de reaseguramiento, cuando se realiza independientemente de la actividad de los seguros. Se incluye en la clase 6513 «Reaseguros».

6621 Actividades de agentes y corredores de seguros

Esta clase incluye:

• Las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera.

• Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.

NIT	RAZÓN SOCIAL	RAMOS QUE COMERCIALIZA	UBICACIÓN
860.002.400-2	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**	Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Oficiales, Daños Materiales Combinados, Vida Grupo, Automóviles, SOAT, Cumplimiento	Bogotá D.C. (presencia comercial a nivel nacional)
860.524.654-6	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**	Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Oficiales, Daños Materiales Combinados, Vida Grupo, Automóviles, SOAT	Bogotá D.C. (presencia comercial en Yopal, Casanare)
860.009.578-6	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Oficiales, Daños Materiales Combinados	Bogotá D.C. (presencia comercial a nivel nacional)
860.026.182-5	**ALLIANZ SEGUROS S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
860.026.518-6	**CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
860.002.184-6	**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
860.002.527-9	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
860.070.374-9	**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA**	Seguros de cumplimiento y fianzas	Bogotá D.C.

NIT	RAZÓN SOCIAL	RAMOS QUE COMERCIALIZA	UBICACIÓN
860.037.013-6	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL**	Seguros generales	Bogotá D.C.
891.700.037-9	**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
860.002.180-7	**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
900.488.151-3	**HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
900.814.916-1	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.
901.521.912-6	**COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.**	Seguros generales	Bogotá D.C.

Tabla 2 Empresas del Sector Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia – SFC

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS DEL DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en la citada disposición.

En particular, la limitación procede cuando el valor del Proceso de Contratación sea inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidado de acuerdo con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, presentadas en la oportunidad prevista en la normativa vigente. Tratándose de personas jurídicas, las Mipyme interesadas deberán acreditar, además, que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de un programa integral de seguros para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, se deberá verificar, dentro de la etapa correspondiente del procedimiento contractual, el cumplimiento de los requisitos establecidos para la eventual limitación de la convocatoria a Mipyme, particularmente en lo relacionado con la existencia mínima de un (1) año, el tamaño empresarial, la presentación oportuna de las solicitudes y la capacidad jurídica y técnica para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la determinación de limitar o no la convocatoria a Mipyme deberá efectuarse atendiendo a las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a la naturaleza específica del objeto contractual, verificando que las Mipyme que manifiesten su interés sean potenciales oferentes y se encuentren jurídicamente habilitadas para ejecutar las obligaciones que constituyen el objeto del proceso.

Razón Social	Nit	Dirección	Municipio	Tam-Empresa
Soto Amaya Hugo Humberto	798628040	Vereda Picon Sector La Pedrera	Yopal	Micro Empresa
Seguros Tscasanare Ltda. En Liquidacion	9005969101	Kilometro 7 Via Morichal	Yopal	Micro Empresa
Becerra Avila Adriana	474348848	Calle 14 No. 22-56	Yopal	Micro Empresa
Centro Profesional De Tramites De Transito Y Contabilidad B&C	474348848	Calle 14 No. 22-56	Yopal	
Se&S Seguridad & Seguros	94331769	Calle 33 B N 21 A - 02	Yopal	
Galindo Luna Andres Fernando	94331769	Calle 33 B N 21 A - 02	Yopal	Micro Empresa
Gonzalez Gonzalez Andres Ferney	10245409657	Cra 12 36 19	Yopal	Micro Empresa
Florez Barrera Angie Ximena	11185573931	Calle 21a N 30 - 25	Yopal	Micro Empresa
Ditterich Expertos En Seguros-Seguridad Social	860677238	Calle 12 N 21a - 22	Yopal	
Asesorias Y Soluciones M&M Ltda	9013814639	Carrera 37 N 37-89 T2 Apto 502	Yopal	Micro Empresa
Soler Barreto Nubia Astrith	237556841	Cra 24a No. 37 - 53	Yopal	Micro Empresa
Transportes Barragan Jb	11185351874	Calle 14 Nro. 18-49	Yopal	
Barragan Henao Omar	11185291980	Calle 14 N 18-49 (Local 2)	Yopal	Micro Empresa
Asesoria De Transito Y Transporte Barragan Fb	11185291980	Calle 14 N 18-49 (Local 2)	Yopal	
Bello Vega Libardo	194578995	Calle 28 36 24	Yopal	Micro Empresa
Promo-Imagen	194578995	Calle 28 36 24	Yopal	
Avella Granados Jessica Marcela	11185568778	Calle 17 N 21 128	Yopal	Micro Empresa
Bitacora Del Viajero	11185568778	Calle 17 N 21 128	Yopal	
Arte Ikebana Distribuidora Floral	11185485755	Cr 22 6 96	Yopal	
Grupo Cartagena Seguros	10575958813	Carrera 21 N. 8-81 Of 101	Yopal	
Serviciales Ymv Sas	9016472335	Cl 10 7 31	Yopal	Micro Empresa
Servicios Integrales Del Llano Y La Orinoquia S.A.S.	9007249418	Calle 9 N. 23 - 79 Local 4	Yopal	Micro Empresa
Bueno Barona Carmen Eugenia	319799009	Calle 9 N. 23-30	Yopal	Micro Empresa
Caservice	319799009	Calle 9 N. 23-30	Yopal	
Guarin Poveda Leidy Caterine	529676997	Calle 13 N 24 57	Yopal	Micro Empresa

Razón Social	Nit	Dirección	Municipio	Tam-Empresa
Soluciones Y Tramites Del Llano	529676997	Calle 13 N 24 57	Yopal	
Cano Murillo Cielo Milena	474374752	Cl 21a 12 30	Yopal	Micro Empresa
Ascencio Delgado Swem Svenzon	10986961990	Cr 5 Oeste N 53-37 Torre 47 Apto 302	Yopal	Micro Empresa
Seguros Ts	10986961990	Cr 5 Oeste N 53-37 Torre 47 Apto 302	Yopal	
Asesores De Seguros Administrativos Ltda. Aseguractivos	8605081562	Calle 33 28 47 Torre 1 Apto 203	Yopal	
Gonzalez Aranguren Mary Fernanda	11185439408	Carrera 46 N 31 A 63	Yopal	Micro Empresa
Cjn Asesores Financieros Y De Seguros Ltda-Yopal		Carrera 29 No. 18 - 03 Local 209	Yopal	
Casanareña De Seguros & Seguros Ltda	9007072379	Cr 21 A 12 68p 2of 1	Yopal	Micro Empresa
Corrales Marin Jordan	11222387179	Carrera 18 N 21 38	Yopal	Micro Empresa
Perilla Alonso Claudia Evelia	474345241	Carrera 20 N 6-45 Of 203 Ed Horizonte	Yopal	Micro Empresa
C&P Asesorias Y Seguros	474345241	Carrera 20 N 6-45 Ofc 203 Ed Horizonte	Yopal	
Barrera Tibaduiza Claudia Yaneth	463726865	Calle 11 N21 105	Yopal	Micro Empresa
Dbar Seguros Y Servicios Ltda Yopal	9012647560	Carrera 31 N 22 77	Yopal	
Penagos Castillo Diana Marcela	10575958813	Cr 44 F 35 A 12	Yopal	Micro Empresa
Bayona Patiño Diana Katerine	11185343916	Calle 32 B N 42-03	Yopal	Micro Empresa
Grupo Myl Empresarial Colombia Ltda	9009849247	Transversal 30 N 11a 10	Yopal	Micro Empresa
Distri Pds Del Pauto S.A.S	9014441500	Calle 12 N 21 115	Yopal	Micro Empresa
Ditterich Soluciones Integrales Sas	9017409196	Calle 17 N 16 - 44 Local 101	Yopal	Micro Empresa
Bayona Rodriguez Eddyth Mireya	241669494	Carrera 23 N 20-54	Yopal	Micro Empresa
Emb Seguros Del Llano	241669494	Cr 23 Nro 20 54	Yopal	
Cuta Robles Laura Gissel	11185454825	Carrera 22 Nro. 10 - 14 Local 104	Yopal	Micro Empresa
Alianzas Y Seguros Yopal 01	11185454825	Carrera 22 N. 10-14 Local 104	Yopal	
Edgar Gutierrez Barrera	748615004	Cra 29 14 47 Ls1-002	Yopal	Micro Empresa
Alvarado Barrera Edicson Omar	11185524602	Carrera 22 N 11-34	Yopal	Micro Empresa
Lesmes Baron Eliana Maria	237954649	Calle 37 B 16-25	Yopal	Micro Empresa

Razón Social	Nit	Dirección	Municipio	Tam-Empresa
Cerinza Riscanevo Eulogia	11196664337	Calle 22 N 26 33	Yopal	Micro Empresa
Empreseguros Ecr	11196664337	Calle 22 N 26 33	Yopal	
Seguros Del Estado Agencia Yopal	8600095786	Carrera 20 N 7 - 50 Oficina 201	Yopal	
Higuera Seguros Yopal		Cr 19 6 34	Yopal	
Diaz Patiño Fany Yanedt	237546901	Carrera 29 N 18-03 Local 119	Yopal	Micro Empresa
Fadco Seguros	237546901	Carrera 29 N 18-03 Local 119	Yopal	
Asesores De Seguros Fanny Medina Ltda	9007058386	Carrera 21 N 8 67 P1	Yopal	Pequeña Empresa
Asesores De Seguros Fanny Medina Ltda	9007058386	Carrera 21 Nro. 08 - 67 P1	Yopal	
Grupo Empresarial Nueva Sinergya S.A.S	9009605193	Calle 12 N. 21a-22	Yopal	Micro Empresa
Ortiz Ditterich Juan Carlos	860677238	Calle 12 N 21a - 22	Yopal	Micro Empresa
Gonzalez Gallo Edgar Dionicio	743800808	Calle 40 Tran 23 - 37 Torre 1 Loc 10	Yopal	Micro Empresa
Asesorias Profesionales Cv 2	743800808	Calle 40 Trans 23 - 37 Torre 1 Lol 10	Yopal	
Franco Seguros Limitada	9019397039	Calle 19 Con Calle 31 Esquina	Yopal	Micro Empresa
Olga Mariela Franco Montoya	10949300533	Calle 31 19 02	Yopal	Micro Empresa
Sierra & Franco Grupo Empresarial	10949300533	Calle 31 19 02	Yopal	
Islial Seguros Limitada Sede Casanare	9007753986	Calle 30 28-46 Apt 103	Yopal	
Diaz&Gil Seguros Sas	9010474992	Carrera 22 N. 11-24	Yopal	Micro Empresa
Gm Seguros Colombia	11185610274	Calle 12 N. 22 - 34 Local 1	Yopal	
Forero Lemus Luis Reinel	792932041	Carrera 22 N 9 - 91	Yopal	Micro Empresa
Seguros De Colombia Sede Yopal	9012104557	Cl 7 22 65	Yopal	
Jenny Paola Montaña Barrera	10142271726	Cr 14 26 24 Oficina 414	Yopal	Micro Empresa
Gesstores	10142271726	Cr 14 26 24 Oficina 414	Yopal	
Gestion Del Riesgo Latinoamerica Ltda	9010439662	Calle 20 N. 28-76	Yopal	Micro Empresa
Andrea Paola Moreno Quintana	10154014966	Cl 37 N 27a - 03	Yopal	Micro Empresa
Grupo C&S Confianza Y Seguridad S.A.S	9014443481	Calle 12 N 21 115	Yopal	Micro Empresa
Grupo Llano Servicios S.A.S	9013132546	Carrera 22 12 33	Yopal	Micro Empresa

Razón Social	Nit	Dirección	Municipio	Tam-Empresa
Grupo Llano Servicios S.A.S	9013132546	Carrera 22 12 33	Yopal	
Cabulo Ponguta Nirsa	242272959	Calle 11 N 22 - 24	Yopal	Micro Empresa
A&Tb Soluciones Limitada	9017460469	Calle 15 27 A 21 Apartamento 404	Yopal	Micro Empresa
Perez Pinzon Erika Yeczenia	11185424584	Calle 12 N21-45	Yopal	Micro Empresa
Torres Ochoa Maria Del Pilar	303488561	Cr 28 A 28 04 Esq	Yopal	Micro Empresa
Grupo Empresarial Torres Y Ochoa	303488561	Cr 28 A 28 04 Esq	Yopal	
Rincon Unda Claudia Marcela	334806767	Carrera 11 C 30 30	Yopal	Micro Empresa
J & A Seguros	404364333	Calle 25 No. 22 - 40	Yopal	
Perez Romero Jeisson Arley	11185655266	Carrera 25 23a 11	Yopal	Micro Empresa
Vanegas Otalora Jeiver	790498614	Carrera 22 N. 8 - 40 Oficina 101	Yopal	Micro Empresa
Vanegas Otalora Seguridad Social	790498614	Carrera 29 N 14 - 71 C C Unicentro Loc Sc-00	Yopal	
Reyes Saravia Jaime Jose Joaquin	191740299	Km 16 Via Aguazul Vereda Union Charte Finca Buenas Peras	Yopal	Micro Empresa
Gualdron Comayan Yosbely Rocio	474315549	Diagonal 49 N 5-52 Al Respaldo De La Calle 50 Barrio Chavinave	Yopal	Micro Empresa
Seguros Integrales - Agencia De Seguros S.A.S.	9014402643	Calle 21 17 A 20	Yopal	Micro Empresa
Gonzalez Osorio Juan David	11168544776	Calle 23 N 7-68	Yopal	Micro Empresa
Promotora De Seguros Santamaria Ltda	9017438027	Carrera 22 12 07	Yopal	Micro Empresa
Seguros Y Finanzas Laura Sastre	10160000927	Cl 15 22 10	Yopal	
Agencia Lc Seguros Ltda	9009953467	Calle 9 N.23-79	Yopal	Micro Empresa
Olarte Martinez Elisa Maria	11136517651	Cll 29 21a 08	Yopal	Micro Empresa
Cavarte Ledis Zeneida	238362997	Calle 40 Transversal 23-73 Torre 9 Apt 309 Ciudadela Confacasanare	Yopal	Micro Empresa
Delgado Arellano Lency Paola	11185455332	Calle 24 N 7-26	Yopal	Micro Empresa
Suarez Piragua Elisabet	635626626	Carrera 20 -6-23	Yopal	Micro Empresa
Elizabeth Suarez P	635626626	Carrera 20 -6-23	Yopal	

Razón Social	Nit	Dirección	Municipio	Tam-Empresa
Alianzas Y Seguros Cia Ltda En Liquidacion	9006743438	Carrera 22 N. 13 - 05 Local 102	Yopal	Micro Empresa
Alianzas Y Seguros Cia Ltda	9006743438	Carrera 22 N 13 05 Local 102	Yopal	
Martinez Avilez Lilia Marcela	10661737071	Calle 38 23 A 10	Yopal	Micro Empresa
Asesores Pelaez Clipz Ltda	9007047638	Calle 6 N. 19 -70	Yopal	Micro Empresa
Agencia De Seguros De Los Llanos Orientales Ltda	9018486251	Calle 1 8 Nro. 2 7 - 6 6	Yopal	Micro Empresa
Lrb Agentes Y Corredores De Seguros S.A.S.	9007859845	Cra 13a N 25 10	Yopal	Micro Empresa
Pinzon Galvis Luz Enith	474391266	Carrera 8 15-53 T. 29 Apto 203	Yopal	Micro Empresa
Alianza Boyaca & Casanare Promotores De Seguros Ltda Yopal		Calle 24 No. 28 - 72 Morichal Plaza Local 13	Yopal	
Salcedo Castiblanco Karen Lorena	11185663257	Carrera 11 A 27 A 76	Yopal	Micro Empresa
Luar Seguros	11185663257	Carrera 11 A 27 A 76	Yopal	
Gutierrez Rincon Luisa Fernanda	10027601171	Calle 12 Nro.24-06	Yopal	Micro Empresa
Seguros Lyf	10027601171	Calle 12 Nro.24-06	Yopal	
Avella Quintana Luis Eleuterio	748572527	Cr 21 8 67	Yopal	Micro Empresa
Aquite Salazar Luz Marina	474359106	Calle 14 Nro. 28 - 09	Yopal	Micro Empresa
L&S Seguros	474359106	Calle 14 Nro. 28 - 09	Yopal	
Conde Rodriguez Maria Accened	474344845	Calle 40 Transversal 23 - 76 Torre 11 Apartamento 402	Yopal	Micro Empresa
Maria Jose Molano & Seguros Ltda	9007011341	Cra 21 27 18	Yopal	Micro Empresa
Tinjaca Serrano Martha Cecilia	466654770	Cl 16 A 31 - 128 Conj Resid Caminos De Sirivana Torre D Apt 207	Yopal	Micro Empresa
Mesa Pedraza Martha Lucia	683010579	Cra 15-15-33	Yopal	Micro Empresa
Multiservicios Ml Mesa.T	683010579	Cra 15-15-33	Yopal	
Maveg Consultores De Seguros Ltda	9009139512	Calle 31 N 37 38 Apto 102	Yopal	Micro Empresa
Vega Perez Mercy	11185417900	Calle 17 Nro. 16 - 58	Yopal	Micro Empresa
Tramitar Yopal Ast	11185417900	Calle 17 Nro. 16 - 58	Yopal	
Rodriguez Lugo Mercedes	656919566	Carrera 23 N 8 - 68	Yopal	Micro Empresa
Star Seguros Mr	656919566	Carrera 23 N 8 - 68	Yopal	

Razón Social	Nit	Dirección	Municipio	Tam-Empresa
Colmena Seguros Generales Agencia Yopal	9015219126	Carrera 29 N 18 03 Local 103 Centro Comercial Hobo	Yopal	
Agencia De Seguros Falabella Hc Yopal	9000745898	Calle 24 No 32-30	Yopal	
Agencia De Seguros Falabella Ltda - Stand Yopal		Unicentro Yopal Cr 29 14 47	Yopal	
Hdi Seguros S.A	8600399880	Carrera 21 No. 8 - 67 Piso 1	Yopal	
La Equidad Seguros Generales.	8600284155	Carrera 20 N 6 87	Yopal	
Escobar Gaona Maria Nury	551553000	Calle 34 23 45	Yopal	Micro Empresa
One Group S.A.S	9015861832	Carrera 22 12-44	Yopal	Micro Empresa
Wilmar Dario Saenz Moreno	748493743	Cl 37 Trv 6-66	Yopal	Micro Empresa
Fernandez Fernandez Pedro	741883628	Callle 24 N. 17a - 15	Yopal	Micro Empresa
Prevensao	9015202890	Bosques De San Martin Manzana F Lote 14	Yopal	
Sercol L&N S.A.S En Liquidacion	9012482594	Bosques De San Martin Manzana F Lote 14	Yopal	Micro Empresa
Prever Asesores De Seguros Ltda En Liquidacion	9000203083	Carrera 3 Oeste N. 33-59	Yopal	Micro Empresa
Proseguros L.R.F S.A.S	9019511157	Cr 22 9 89 P 2	Yopal	Micro Empresa
Rojas Rubio Rafael Ricardo	795337027	Calle 14 N. 26-05	Yopal	Micro Empresa
Fonseca Fonseca Omar Erlin	11185565820	Calle 24 N. 30 - 08	Yopal	Micro Empresa
Real Seguros Yopal	11185565820	Calle 24 30-08	Yopal	
Seguros Pacheco Rojas Ltda	9007047620	Cr. 20 No. 6 45 Of 101	Yopal	Micro Empresa
Sanchez Tovar Pilar Tatiana	11185581920	Cl 15 17 45 Local 1	Yopal	Micro Empresa
Rs Golden Services	11185581920	Cl 15 17 45 L O C A L 1	Yopal	
Safexo Seguros Sas	9016191211	Cra 31 N 29 68	Yopal	Micro Empresa
Grupo Empresarial Serviseguros	9015330378	Carrera 24 N. 9-23	Yopal	
Cas Casanare Seguros Limitada	9006879623	Cl 6 N 21 10 Lc 102	Yopal	Micro Empresa
Seguros Del Oriente Ltda	9007126561	Cr 21 A 12 68of 201	Yopal	Micro Empresa

Razón Social	Nit	Dirección	Municipio	Tam-Empresa
Fernandez Fernandez Mireya	524171277	Calle 24 N 17a -15 Oficina 202	Yopal	Micro Empresa
Seguros Orinoquia Ltda	9009225027	Calle 15 N 18 13 Oficina Conj. Prados De Valverde To 1 Ap 801 Yopal	Yopal	Micro Empresa
Jimenez Guarin S.A.S	9018394271	Car 29 N 29 35	Yopal	Micro Empresa
Plazas Aquite Sergio David	11185620397	Carrera 28 Nro. 15-40 Apto 202	Yopal	Micro Empresa
Cen Orinoquia	9005498996	Dg 15 9 73	Yopal	
Sierra & Franco G.E Sas	9016501361	Calle 31 19 02	Yopal	Micro Empresa
Somos Seguros De Vida S.A.S	9011598330	Carrera 22 N 9-28	Yopal	Micro Empresa
Somos Seguros De Vida S.A.S	9011598330	Carrera 22 9-28	Yopal	
Vargas Niño Deyby Adiam	94328066	Carrera 20 Nro. 23 59 Piso 2 Ofic 203	Yopal	Micro Empresa
S.R.J. Seguros Riesgos Juridica	94328066	Carrera 20 Nro. 23 59 Piso 2 Ofic 203	Yopal	
S&C Servicios Integrales Colombia		Calle 6 N 21 41	Yopal	
Nadia Teresa Cardenas Vega	10153959147	Ac 15 17 57 Local 01	Yopal	Micro Empresa
Puentes Ramirez Juana Valentina	11185745153	Cra 18 N 13 - 36	Yopal	Micro Empresa
Transito Calidad Y Servicio	11185745153	Cra 18 N 13 - 36	Yopal	
Teresita Pachon Ramirez	11185611050	Cr 22 5 28	Yopal	Micro Empresa
Sharly Ernesto Perez Fernandez	11185356162	Carrera 20 No 19 - 28	Yopal	Micro Empresa
Trade And Business Services	11185356162	Carrera 20 No 19 - 28	Yopal	
La Previsora S.A. Compania De Seguros	8600024002	Carrera 29 N. 13-20 Locales 4 Y 5	Yopal	
Vargas Campos Marleny	474383046	Calle 40 Transversal 6 - 81	Yopal	Micro Empresa
Rodriguez Mesa Gloria Viviana	529184225	Carrera 10 23 61	Yopal	Micro Empresa
Asesorias Integrales Rodriguez	529184225	Carrera 10 23 61	Yopal	
Garcia Medina Warlen Teodoro	11185610274	Calle 12 N 22-34	Yopal	Micro Empresa
Socha Peña Yledy Virley	11185563895	Calle 12b 31 34	Yopal	Micro Empresa

Las anteriores empresas o figuras asociativas están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio,

Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento y del Municipio de Yopal.

I. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El ICTY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del ICTY no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboró: Firma: Nombre: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA Vinculación: Profesional Contratado	**Revisó:** Firma: Nombre: ANA MALENA CORREA GUERRA Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Firma: Nombre: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA Cargo: Directora General.	